COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

**Décima segunda adición al anexo técnico 020/2022, póliza de automóviles 837-40-994000000316 de la Unidad de Gestión General-Dirección Administrativa y póliza de automóviles 83740994000000318 de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, expedida en el desarrollo de la licitación pública 013/2022 seguros generales MDN-Unidades Ejecutoras.**

Entre los suscritos a saber, de una parte, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, quien en el presente contrato actúa a través de la señora SONIA STELLA ROMERO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía 51.850.459, en su calidad de SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, nombrada mediante el Decreto 1388 del 25 de agosto de 2023 y posesionada según consta en el acta 0164-23 del 31 de agosto de 2023, facultada para contratar de conformidad con el artículo 21 de la Resolución de Delegación 4223 de 2022, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, por una parte y por otra parte, NANCY LEANDRA VELÁSQUEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.032.034 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificada con el NIT 860.524.654-6, debidamente facultada, y que en adelante se denominara EL ASEGURADOR, hemos convenido celebrar la presente Adición, previo las siguientes consideraciones:

**a)** Que frente a la necesidad de amparar los bienes e intereses patrimoniales de las distintas Unidades Ejecutoras que conforman el MINISTERIO, se adelantó la Licitación Pública 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, la cual según acto administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022, adjudicó entre otros, el Grupo II AUTOMÓVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS al ASEGURADOR.

**b)** Que en consecuencia de lo señalado en el literal anterior, las partes suscribieron el Anexo Técnico 20/2022 al Contrato de Seguros contenido en las Pólizas de AUTOMÓVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS por un valor inicial de $59.427.983.242, con una vigencia desde 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 y hasta las 24 horas del 31 de julio de 2026.

**c)** Que a la fecha se han suscrito 11 adiciones por un valor total de $ 401.610.299,00 sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal.

**d)** Que la Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, solicitó incluir 11 camionetas doble cabina 4x4 adquiridas mediante contrato 176/2023, a partir de las 00:00 del 11 de diciembre de 2023, por un valor asegurado de $2.252.800.000.

**e)** Que la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, solicitó incluir 205 vehículos y motocicletas a partir de las 00:00 del 7 de diciembre de

2023, por un valor asegurado de $4.926.725.517,61, adquiridos mediante órdenes de compra.

f) Que de conformidad con lo previsto en el Estatuto Contractual vigente, se permite a la administración acudir a las disposiciones del Código Civil, especialmente a los artículos 1618 y siguientes en materia de interpretación de los contratos y el artículo 1602 en cuanto que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado si no por consentimiento mutuo o por causas legales y en especial con el señalado artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: "... las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estales...".

g) Que, en consecuencia, las partes acuerdan suscribir de común acuerdo la presente adición, la cual se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Adicionar las pólizas de automóviles 837-40-994000000316 del MDN – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, y la póliza de automóviles 83740994000000318 de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, con la siguiente descripción:

| UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RAMO | COMPAÑIA | VR. ASEGURADO | VIGENCIA | CANTIDAD VEHÍCULOS | VALOR DE LA PRIMA INCLUIDO IVA | RELACIÓN DE BIENES A ASEGURAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO |
| Automóviles | Aseguradora Solidaria de Colombia | $2.252.800.000.00 | Desde las 00:00 horas del 11 de diciembre de 2023 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2023 | 11 | $ 630.840,00 | Alcance Estudio Previo de fecha 16/11/2023 |

| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RAMO | COMPAÑIA | VR. ASEGURADO | VIGENCIA | CANTIDAD VEHÍCULOS | VALOR DE LA PRIMA INCLUIDO IVA | RELACIÓN DE BIENES A ASEGURAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO |
| Automóviles | Aseguradora Solidaria de Colombia | $4.926.725.517,61 | Desde las 00:00 horas del 7 de diciembre de 2023 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2023 | 205 | $ 240.937 | Alcance Estudio Previo de fecha 01/12/2023 |

**CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDADES DE LA ADICION-** La presente adición está orientada a lograr la efectiva y eficiente protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Unidad Ejecutora MDN- UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN.** - El valor total de la presente adición asciende a la suma de $871.777,00 incluido IVA., de acuerdo con las cotizaciones presentadas por EL ASEGURADOR, que forma parte integral del alcance de los Estudios y Documentos Previos elaborados por las Unidades Ejecutoras.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** - El valor de la presente adición será pagada por el MDN- UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA y la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega y aprobación del certificado de vigencia de la pólizas adjudicadas y registro de la factura electrónica en la plataforma correspondiente, previo al perfeccionamiento del anexo técnico respectivo, expedición del registro presupuestal, entrega y aprobación de las pólizas adjudicadas y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de aportes Parafiscales

**NOTA**: El pago se encontrará sujeto a la autorización del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y demás trámites administrativos que haya lugar.

**CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN DEL PAGO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - El valor a pagar, objeto de la presente adición está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4023 del 2 de enero de 2023, expedido por la Coordinadora Grupo Gestión Presupuestal de la Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1823 del 10 de enero de 2023 expedido por el jefe de presupuesto del CENAC IMI (E).

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** - La vigencia del Anexo que se expida con ocasión de la presente Adición, es el comprendido entre las 00:00 horas del 11 de diciembre de 2023 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre 2023 para el MDN – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA y para el MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA corresponde entre 00:00 horas del 7 de diciembre de 2023 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre 2023

EL ASEGURADOR se compromete a expedir el anexo modificatorio a las pólizas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición, en todo caso constituirá un amparo provisional, de tal modo que los bienes de la Entidad no queden en ningún momento sin la debida cobertura.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**- La presente adición se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. La ejecución coincidirá con el inicio de la vigencia.

**CLÁUSULA OCTAVA**: Todas las demás cláusulas del **ANEXO TÉCNICO 20/ 2022** al contrato de seguros contenido en las pólizas de automóviles y responsabilidad civil pasajeros que no haya

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas mediante la presente adición continúan vigentes y sin ningún cambio.

**CLÁUSULA NOVENA:** DOCUMENTOS- Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente Adición: 1) Cotizaciones del ASEGURADOR; 2) Estudios y Documentos Previos; 3) Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP); 4) Anexos 1: Relación de vehículos a incluir a las pólizas 837-40-994000000316 y 83740994000000318.

En constancia a lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los 06 DIC 2023

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**SONIA STELLA ROMERO TORRES**
Secretaria General Ministerio de Defensa Nacional

**POR EL ASEGURADOR**

**NANCY LEANDRA VELASQUEZ RODRÍGUEZ**
Representante Legal
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Proyectó: IT. Luis Alberto Pacheco Yepez
Proyectó: Carlos Julio Silva Barrera
Revisó: Yeni Andrea Mora Borda
Aprobó: Hugo Alejandro Mora Tamayo